

**CIRCULAR DE INFORMACIÓN DE COBROS Y DEL SISTEMA DE EXENCIÓN****Estimados Padres y Apoderados:**

La presente comunicación cumple con la normativa legal del Ministerio de Educación y exigencias de la Superintendencia de Educación relativas a la información del arancel anual que regirá en el Colegio **a partir del 1 de marzo 2019**.

La ley 20845 de MINEDUC, Ley de Inclusión Escolar, menciona en su artículo vigésimo segundo transitorio:

“A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente...”

Tomando en cuenta lo anterior, y que el proceso de matrícula se inicia antes de esa fecha, el Colegio informa a padres, madres o apoderados que el monto de cobro mensual máximo vigente, al día de hoy, en pesos es aproximadamente de \$60.500.- (sesenta mil quinientos pesos) y por ello se ha dispuesto fijar el arancel mensual para el año 2019 en ese valor. Si el valor de la cuota de escolaridad que se informa, a través de esta circular, fuera mayor al que determinará el MINEDUC en enero de 2019, se procederá a la devolución de la diferencia producida a favor del apoderado.

Se informa también que a contar del inicio del año escolar 2019, los límites máximos de cobros disminuirán en el monto que hayan aumentado subvenciones e incrementos. El copago se irá reduciendo en el tiempo, en la misma medida que crece la subvención del Estado.

1.- VALORES DE ESCOLARIDAD

AÑO	VALOR
2019	11 cuotas iguales a \$ 60.500.- cada una de marzo 2019 a enero 2020.

Por indicación específica de la ley, el Colegio cumple con informar a usted que en nuestra comuna existen otros establecimientos educacionales que imparten educación totalmente gratuita (Artículo 30 DFL 2 de Educación del 20/08/98); al pie de esta hoja se indican los establecimientos gratuitos que hay en el sector.

El Colegio podrá cobrar intereses moratorios cuando exista un atraso por parte del apoderado en el pago de las respectivas mensualidades (Superintendencia de Educación Escolar Circular N° 1 Versión N° 4).

2.- DERECHOS DE MATRÍCULA Y PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio no cobrará por derecho de matrícula ni tampoco cobrará cuota por concepto de proceso de admisión de alumnos nuevos, que postulen a las vacantes existentes en los distintos niveles de enseñanza del establecimiento, las que se cubrirán por orden de llegada.

3.- CUOTAS DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

De acuerdo a la normativa se informa que el pago de la cuota del Centro General de Padres es voluntarias, optativa y no pueden exceder las 0,5 UTM al año. El Centro General de Padres y Apoderados ha fijado mantener en \$ 18.000.- (01 hijo), \$ 22.000.- (02 hijos) y \$ 25.000.- (03 hijos o más) como valor anual para el año escolar 2019.

4.- BENEFICIO PARA LAS FAMILIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE EXENCIÓN DE COBROS

La postulación a becas, parciales o totales, será requisito para que el Colegio otorgue el beneficio de rebaja en la mensualidad escolar a algunos alumnos hasta completar los montos que la ley establece. A este beneficio podrán acceder aquellas familias que lo soliciten y que cumplan los requisitos que están estipulados en el Reglamento Único de Becas del Colegio Creación Concepción y que considera como fundamental para el otorgamiento del beneficio la documentación correspondiente que acredite una **situación económica deficitaria**.

Los interesados en postular a este beneficio deberán completar el Formulario Solicitud y Declaración de Antecedentes Socioeconómicos para optar a Beca con los antecedentes y documentos que se exigen en el Reglamento de Becas; la documentación para la postulación al beneficio deberá ser retirada en Secretaría del Colegio, desde el **03 de septiembre al 12 de septiembre**, en horario de atención de público (**08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas**) y **entregar con antecedentes indicados desde el 24 al 28 de septiembre 2018**.

La obtención de cualquier tipo de exención o rebaja en el monto correspondiente a cuota de escolaridad, se otorgará únicamente a través del proceso de postulación a becas descrito. Las personas que no postulen a través del mecanismo indicado deberán cancelar el valor de la escolaridad sin descuentos.

La Rectoría del Colegio entregará los resultados de las postulaciones durante la primera semana de diciembre.

ALTERNATIVAS EDUCACIONALES GRATUITAS EN EL SECTOR

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación, el Colegio informa a los padres y apoderados que en la nómina adjunta se indican los establecimientos gratuitos que hay en el sector:

Nombre del establecimiento	Dirección	N° de teléfono
Escuela René Louvel Bert	Av. Collao 1165	412326562
Escuela Lagos de Chile	Villarrica 405	412313254
Escuela San Joaquín	Pasaje Central, Parcela 17, Valle Nonguén	412499300
Escuela Lautaro F-590	Calle 1, N°1040, Camino a Nonguén	412490629

Luis Martínez Catalán
Rector

_____ corte aquí y enviar a inspectoría _____

Yo,....., apoderado(a) del (la)

Estudiante.....Curso:.....

acuso recibo de la **CIRCULAR DE COBROS Y DEL SISTEMA DE EXENCIÓN** entregada por la Rectoría del Colegio Creación Concepción relativa al Valor de la Cuota de Escolaridad **del año 2019**, del **Reglamento de Becas** y del **Formulario de Solicitud Declaración** de antecedentes socio - económicos para optar a beca en el año 2019.

Concepción, 14 de agosto de 2018.

Firma Apoderado(a): _____